

VISTOS:

IQUIQUE, 26 de agosto 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0100439

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:		
	□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N º 4, y 56 del Có □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Có	
CONSIDERANDO:		
1° La solicitud de condonación, F. 2117 Folio N° 0100439, presentada por doña Elda Mara Corona Lizama, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).		
	e atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condo procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	onación y analizados los antecedentes adjuntos, se
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	
D	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.	
п	Las sanciones aplicadas son improcedentes.	
RESUELVO:		
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:		
55 %	del interés de Multas asociadas al impuesto	de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.		
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Servicio de Impuestos Internos		
DIRECTOR REGIONAL		
1° Dirección Regional Iquique		
Nombre/ Firma/Timbre		
Notificación Res. Ex. N° 0100439 ; de fecha, que incluye entrega de giro N°. 5 2913		
		by a second of
		12714 113
		igar, fecha y hora (Firma y timbre
		A A Ministro de Fe